COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MZ-MC035 DE 2025

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 130.19.08-388 DE 2025

Oferente
FUNDACION TERRA VIDA ANIMAL
NIT 900.623.090-1
DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ
C.C. 1.061.705.786, expedida en Popayán Cauca
Dirección: Carrera 10A No. 10A-44 Popayán Cauca
Teléfono: 3014470565
E-mail: dianamarcelasanta@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. MZ-MC035 DE 2025

Respetado Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MZ-MC035 DE 2025, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CARACTERIZACION DE CANINOS Y FELINOS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA.

Los bienes y servicios contratados se detallan en la oferta seleccionada.

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es por valor global de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($28.511.625,00) M/Cte.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal 679 de julio 14 de 2025, expedido por la Subdirección de Presupuesto municipal.

TERCERO: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será igual a cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía única (cuando aplique), en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: un anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato al momento de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías; el restante setenta por ciento (70%) mediante acta parcial y acta final, previo cumplimiento de todas las obligaciones y servicios descritos en el estudio previo, ficha técnica, la propuesta del contratista y el contrato, previa acta de seguimiento y recibo a satisfacción de la misma y verificación del pago de la seguridad social

SEXTO: GARANTÍAS: Para amparar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir ante Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que ampare los siguientes aspectos: 1). Cumplimiento: por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2). Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y vigencia hasta el plazo del contrato y tres (3) años más. 3). Calidad del servicio: por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. 4) B). Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por valor equivalente al 100% del valor del anticipo y vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor de 200 SMLMV y por un término igual a la duración del contrato.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada a la Director Jurídico y/o quien haga sus veces.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó	Digitó	Revisó
VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S. Asesor Externo	Carlos Arturo Acevedo Contratista	Eduardo García Cárdenas Director Dirección Jurídica